

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ada y Alicia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—Santander, 2 de febrero de 2007, la secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/2009

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 252/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 252/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Cobo Salmón contra la empresa Asoc. Trat. Esp. Euroimpermea, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander a 2 de febrero de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo;

a) Declarar a la ejecutada Asoc. Trat. Esp. Euroimpermea, S.L. en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.378,91 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada, doña Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asoc. Trat. Esp. Euroimpermea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—Santander, 2 de febrero de 2007, la secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/2010

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto, en procedimiento ejecución, número 111/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 111/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan José García Coterio contra la empresa Promociones y Obras Polanco, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

AUTO

Santander, 9 de febrero de 2007.

HECHOS

Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Juan José García Coterio, y de otra como demandado/a Promociones y Obras Polanco, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 1.395,79 euros de principal.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo:

Declarar al ejecutado Promociones y Obras Polanco, S.L., en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de mil trescientos noventa y dos euros dos céntimos de euro, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones y Obras Polanco, S.L., NIF B39557582 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 9 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/2232

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 343/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 343/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON ANDRÉS VÍCTOR PEÑA MARTÍN contra la empresa «CONSTRUCCIONES SOCILCAN, S», sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente:

FALLO

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Andrés Víctor Peña Martín frente a INSS, TESORERÍA GRAL. S.S., «CONSTRUCCIONES SOCILCAN, S. L.», MUTUA MONTAÑESA, condeno a la empresa «CONSTRUCCIONES SOCILCAN, S. L.» a pagar la cantidad de 565,24 euros en concepto de complemento de la prestación de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo.

Asimismo declaro la responsabilidad directa de la empresa en el pago de la cantidad de 1.794,10 euros en concepto de prestación de Incapacidad Temporal, sin perjuicio del deber de anticipo que corresponde a la Mutua Montañesa y declarando la responsabilidad subsidiaria del INSS y TGSS, en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto número 3868000065034306, más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a DON ANDRÉS VÍCTOR PEÑA MARTÍN, «CONSTRUCCIONES SOCILCAN, S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES SOCILCAN, S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 22 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/3022

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de aclaración de sentencia en procedimiento de demanda número 643/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 643/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DOÑA MARTHA PATRICIA NADER ROMERO, contra la empresa «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD, S», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

AUTO

Santander, 23 de febrero de 2007.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 9 de febrero de 2007 se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social en autos demanda 643/2006 promovidos por doña Marta Nader Romero contra «Grupo Tylsa Publicidad, S. L.»

SEGUNDO.- En fecha 22 de febrero de 2007, por la representación de la parte actora doña Marta Nader Romero presenta recurso de aclaración contra la misma.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Conforme se establece en el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones a que se refiere el apartado anterior podrán hacerse de oficio dentro de los dos días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución, o a petición de parte o del Ministerio Fiscal formulada dentro del mismo plazo, siendo en este caso resuelta por el Tribunal dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en que se solicite la aclaración.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

La ilustrísima señora doña Nuria Perchín Benito, magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander y Cantabria, por ante mí la secretaria acuerda:

Que debía aclarar y aclaraba el hecho probado segundo y el fallo de la sentencia recaída en este Juzgado en fecha 9 de febrero de 2007 en el sentido de decir: «...condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 1.660,48 euros...», quedando el resto de su contenido en los mismos términos.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD, S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/3089

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia, en procedimiento ejecución, número 85/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 85/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Antonio Álvarez Gamo contra la empresa Hispano-Ucraniana, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Digo.- Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, Hispano-Ucraniana, S.L. para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de cantidad:

Juan Antonio Álvarez Gamo por importe de 1.397,74 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hispano-Ucraniana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de enero de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/1441

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 7/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 7/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DOÑA LAURA PEÑA CUEVAS contra la empresa «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

DOÑA LAURA PEÑA CUEVAS, por importe de 6.343,12 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

EL ILUSTRÍSIMO SEÑOR MAGISTRADO, DON PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO.—EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 30 de enero de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/1665